

Información sobre el Sistema de Información de Attindas en España

Laboratorios Indas, SAU y Attindas Hygiene Partners Spain, SLU (pertenecientes al grupo Attindas Hygiene Partners –“Attindas”- pone a disposición de informantes que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional los siguientes canales de información, integrados en el Sistema Interno de Información (“SII”) de Attindas en España:

Canal de Información	Características	Ámbito	Responsable de Canal de Información
<p>Canal de Información General del Grupo Attindas - Empleados:</p> <p>Se accede a través del Landing: https://report.whistleb.com/es/attindas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canal parcialmente gestionado por el socio externo WhistleB Whistleblowing Centre, que proporciona la infraestructura técnica del canal. Las comunicaciones se reciben directamente por el Responsable del SII. - Máximas garantías de seguridad y confidencialidad. El proceso de información está cifrado y protegido con contraseña. - Permite presentar informaciones desde el teléfono móvil, escaneando un código QR disponible en los posters desplegados en los centros de trabajo. - Permite recibir informaciones por escrito y por mensaje de voz. - Permite recibir informaciones anónimas. En ese caso, permite mantener un diálogo por escrito o mediante mensajes de voz con informantes anónimos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la Unión Europea, o de infracción penal o administrativa grave o muy grave. - Violaciones del Código de Conducta y Ética Empresarial del Grupo Attindas. 	<p>Responsable del SII (José Hidalgo – Responsable de Cumplimiento normativo de Attindas).</p>

<p>Canal de Información General del Grupo Attindas – Socios Comerciales:</p> <p>Se accede a través del Landing: https://report.whistleb.com/es/attindasexternal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canal parcialmente gestionado por el socio externo WhistleB Whistleblowing Centre, que proporciona la infraestructura técnica del canal. Las comunicaciones se reciben directamente por el Responsable del SII. - Máximas garantías de seguridad y confidencialidad. El proceso de información está cifrado y protegido con contraseña. - Permite recibir informaciones por escrito. - Permite recibir informaciones anónimas. En ese caso, permite mantener un diálogo por escrito con informantes anónimos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la Unión Europea, o de infracción penal o administrativa grave o muy grave. - Violaciones del Código de Conducta y Ética Empresarial del Grupo Attindas. 	<p>Responsable del SII (José Hidalgo – Responsable de Cumplimiento normativo de Attindas).</p>
<p>Comunicación directa al Responsable de Cumplimiento normativo</p> <p>Aunque el canal de información preferente es el Canal de Información corporativo del grupo Attindas, los empleados de Attindas que lo deseen podrán comunicar informaciones por escrito directamente al Responsable de Cumplimiento normativo de Attindas, a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por correo postal: Oficinas de Attindas en Pozuelo de Alarcón (Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 18, Planta Baja, Parque Empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> - Canal interno gestionado por Responsable de Cumplimiento normativo de Attindas - Seguridad y Confidencialidad - Permite recibir informaciones por escrito. - Permite recibir informaciones anónimas, siempre que la información se remita desde cuentas de correo electrónico que no permitan la identificación del emisor o no se indique el remitente en caso de correo postal. En el caso de correo electrónico, permite mantener un 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la Unión Europea, o de infracción penal o administrativa grave o muy grave. - Violaciones del Código de Conducta y Ética Empresarial del Grupo Attindas. 	<p>Responsable de Cumplimiento normativo de Attindas (José Hidalgo)</p>

<p>La Finca, Pozuelo de Alarcón, Madrid, España. A la atención de Atención: Responsable de cumplimiento (Estrictamente Confidencial)</p> <p>- Por correo electrónico a: whistleblower@attindas.com</p>	<p>diálogo por escrito con informantes anónimos.</p>		
<p>Canal específico para informaciones referidas a situaciones de discriminación y acoso:</p> <p>Correo electrónico: agentedeigualdad@attindas.com</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canal interno gestionado por Recursos Humanos - Seguridad y Confidencialidad - Permite recibir informaciones por escrito. - Permite recibir informaciones anónimas, siempre que la información se remita desde cuentas de correo electrónico que no permitan la identificación del emisor. En ese caso, permite mantener un diálogo por escrito con informantes anónimos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en el ámbito de la discriminación y acoso y, en general, en materia social. - Este canal de comunicación también está habilitado para poder hacer consultas y sugerencias que estén relacionadas con la igualdad y diversidad en nuestro entorno laboral. 	<p>RRHH Planta Novés (Mar Ramírez)</p>
<p>Canal específico para informaciones referidas cuestiones de Seguridad y Salud (Prevención de Riesgos Laborales):</p> <p>Correo electrónico: buzon.seguridad@attindas.com</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canal interno gestionado por el Departamento de Seguridad y Salud - Seguridad y Confidencialidad - Permite recibir informaciones por escrito. - Permite recibir informaciones anónimas, siempre que la información se remita desde cuentas de correo electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. - Este canal de comunicación también está habilitado para poder hacer consultas y 	<p>Seguridad y Salud (Agustín Cano – Director de Seguridad y Salud)</p>

	que no permitan la identificación del emisor. En ese caso, permite mantener un diálogo por escrito con informantes anónimos.	sugerencias que estén relacionadas con la salud y seguridad en nuestro entorno laboral..	
--	--	---	--

1. Garantía de confidencialidad

En la gestión del SII se garantiza la **confidencialidad** de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la **protección de sus datos personales**, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

2. Prohibición de represalias

Attindas prohíbe cualquier represalia contra las personas que presenten una comunicación, siempre que los informantes presenten **información veraz** (o que razonablemente consideren que es veraz en el momento de la comunicación, atendiendo a las circunstancias), aunque no aporten pruebas concluyentes.

3. Procedimiento de gestión de informaciones:

a. Principios básicos:

- **Confidencialidad** en el tratamiento de la información.
- **Respeto a la presunción de inocencia** y al honor de las personas afectadas.
- **Respeto a la normativa de protección de datos personales.**

b. Recepción de informaciones. Acuse de recibo.

- Para la mejor gestión de las informaciones recibidas, se recomienda que las informaciones proporcionen **el mayor nivel de detalle posible** sobre las infracciones comunicadas.
- El **Responsable del Canal de Información** o el **Responsable del SII**, según proceda, enviarán **acuse de recibo de la comunicación al informante, en el plazo de siete (7) días naturales siguientes a su recepción**, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

c. Admisión.

- No se admitirán ni gestionarán informaciones:
 - carente de toda verosimilitud o fundamento o sean meros rumores;
 - respecto de la cual existan indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito;
 - información que no sea nueva o no sea relevante, referida a infracciones objeto de comunicaciones anteriores respecto de la cual se hayan tramitado y concluido los correspondientes procedimientos;
 - información vinculada a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación;
 - información pública;
- En caso de que la información no sea admisible, el **Responsable del Canal de Información** o el **Responsable del SII**, según proceda, contestarán al informante motivando su no admisión dentro del plazo máximo establecido para la resolución del expediente.

d. Resolución.

- El **plazo máximo** para realizar las actuaciones de investigación y resolver el expediente no será superior a **tres (3) meses** a contar desde la recepción de la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una **ampliación del plazo**, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres (3) meses adicionales.

4. Ayuda adicional

Tiene disponibles en esta página web enlaces a la **Política del Sistema Interno de Información de Attindas** y a la **Política de Privacidad de Informantes**. Si desea más información puede remitir su consulta al **Responsable del SII** a la dirección de correo electrónico whistleblower@attindas.com.

DESCARGAR [POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATTINDAS EN ESPAÑA](#)

DESCARGAR [POLÍTICA DE PRIVACIDAD INFORMANTES](#)